que los quatro se sirbir y administrar los dichos ynstru
mentos son Joachin Garcia y Juan Garcia y fran.co
y Sebastian Lorenzo [illegible] y Juan [illegible] en esta villa que
han profesado y se conbinieron y concertaron
con los señores Just.a y Regimiento en que
administraran y tañeran los ynstrumentos
eclesiasticos desta villa por tiempo de nuebe a
ños contados desde el dia de nuestra señora de septien
bre que biene deste año en adelante hasta ser
cumplidos el dicho Joachin Garcia que es el que mas
a sabido y sabe de los dichos ynstrumentos a de en
señar a los demas y a de tañer el tiple y el dicho
fran.co el sacabuche y la corneta y el dicho Se
bastian Lorenzo el tenor y el dicho Joachin [illegible]
hacer contralto haciendo musica [illegible] y an de asi
stir a todas las festibidades que la yglesia
de san [illegible] parroquial desta v.a
celebrare y acostumbra celebrar de la primera
clase fiestas y [illegible] y bisperas que se
hacen bisperas y procesiones y se la [illegible]
mi[illegible] de la señora y santisimo sacramen
to y acompañandole todas las beces que saliere
a los enfermos y el que faltare [illegible] ten
ga [illegible] de traer [illegible] a otro que sir
ba su plaza y pagar los daños [illegible] de su
[illegible] de la parte de [illegible] Concejo y su villa [illegible]
de dar los ynstrumentos nuevos corrientes
para que los [illegible] ministren y el salario
que se les ofrece a cada uno del dicho Joachin Garcia
trescientos reales de salario cada un año y al dicho
fran.co [illegible] doscientos y quarenta reales y al dicho Se
bastian Lorenzo ciento y setenta reales y al
dicho Joachin Garcia ciento y setenta reales en
cada un año de los dichos años pagados por sus
tercios de la[illegible] de quatro en quatro meses de
los que se an de pagar la dicha yglesia parroquial
[illegible] ducados y el dicho concejo treinta
ducados y la [illegible] de la señora quince du
cados y la cofradia del santisimo sacramen
to diez ducados y a quenta de su salario a re
cibido el dicho Juan Garcia [illegible] reales de la dicha
yglesia y concejo [illegible] Reales y [illegible] de pagar
[illegible] demas [illegible] porque [illegible] mayor [illegible]

Margin notes:

años:

300 R
250 R
170 R
170 R
890 R

mos 55 110
Ygl.a 275 R
Co 330 R
pena 175 R
890 R